

26 de agosto de 2026

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.796, de Presupuesto para el Sector Público año 2.026;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que aprueba el Reglamento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 2.331, de fecha 09 de agosto de 2.011, que establece fórmula para la determinación de la capacidad de pasajeros aplicable para la implementación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificada por la Resolución Exenta N° 3.738 de fecha 16 de diciembre de 2.011, ambas resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución N° 07, de fecha 09 de enero de 2.025, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que aprobó el Presupuesto de Inversión Regional, Gobierno Regional Región de Coquimbo, año 2.025;
- La Resolución Exenta N° 997, de fecha 07 de agosto de 2.015, que regulariza la ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 1019, de fecha 05 de diciembre de 2.016, que modifica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- Acuerdo N° 15.667, de fecha 16 de diciembre de 2.025, del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba un marco y distribución del presupuesto de inversión para el año 2.026, correspondiente al subtítulo 24, letra a) del artículo cuarto transitorio ley 20.378;
- La Resolución Exenta N° 741, de fecha 12 de febrero de 2.026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2.026 montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- La Resolución Exenta N° 172, de fecha 17 de enero de 2.018, modificada por Resolución Exenta N° 2.371, de fecha 19 de julio de 2.021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece características que indica para vehículos entrantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 2.487, de fecha 27 de julio de 2.021, que establece la información mínima que deberá contener el Informe de Proyecto Postulación vehículos eléctricos (IPVE), que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, letra n), del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 2.702, de fecha 10 de agosto de 2.021, modificada por la Resolución Exenta N° 4.629 de fecha 20 de noviembre de 2.023, ambas del Ministerio de Transportes y

Telecomunicaciones, que establece la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, letra m), del Decreto Supremo n° 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;

- La Resolución Exenta N° 2.778, de fecha 16 de agosto de 2.021, que establece requerimientos para los sistemas de localización automática de vehículos, GPS o similar, para vehículos entrantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º, letra f) del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 3.149, de fecha 03 de septiembre de 2.021, modificada mediante Resolución Exenta N° 4.582, de fecha 14 de diciembre de 2.021, y, Resolución Exenta N° 2.475, de fecha 24 de mayo de 2.022, que establece las características que debe cumplir el vehículo entrante para recibir el incentivo bus estándar red determinado en el artículo 7º, del decreto supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 567, de fecha 19 de junio de 2.026, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Región Coquimbo año 2026;
- La Resolución Exenta N° 613, de fecha 13 de julio de 2.026, del Gobierno Regional de Coquimbo, que modificó las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Región Coquimbo año 2026, por la actualización del Anexo N° 10 sobre Requisitos para la instalación de cargadores eléctricos y ejecución de nueva infraestructura de carga para buses eléctricos;
- La Resolución Exenta N° 725, de fecha 13 de agosto de 2.026, del Gobierno Regional de Coquimbo, que modificó las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Región Coquimbo año 2026, sobre plazos asociados a la primera etapa de postulación;
- La Resolución N° 36 de 2.024 de la Contraloría General de la República;
- La personería de don CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024:

teniendo presente:

- El oficio N° 26689/2026 DTPR, de fecha 24 de agosto de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo, a través del cual se informa problemas técnicos para realizar la postulación a la primera etapa del Programa "Renueva Tu Micro" a través del sistema de postulación web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- El memorándum electrónico N° 1351, de fecha 24 de agosto de 2.026, de la División de Infraestructura y Transporte, a través del cual se solicita la elaboración de la Resolución que aprueba nueva Modificación del Cronograma del Programa "Renueva Tu Micro", Convocatoria 2026, Región de Coquimbo, se dicta lo siguiente:

RESUELVO:

1. MODIFÍQUENSE, las BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES REGIÓN DE COQUIMBO REGIÓN DE COQUIMBO AÑO 2026; en el siguiente sentido:

- i) Sustitúyase el primer párrafo del numeral 4.2 letra b) De la Convocatoria y Cronograma, por el siguiente:

*“La Convocatoria a la Primera Etapa del Programa, se realizará a partir del **22 de JUNIO de 2026 hasta el 31 de AGOSTO de 2026**, a través del sitio web <https://dtpr.gob.cl/programas-iniciativas/programas-de-renovacion-de-flota/rtm/>, registrándose como usuario.”*

Sustitúyase la tabla del punto b.1) Para buses diésel por la siguiente:

b.1) Para buses Diésel

Renueva Tu Micro 2026 – Región Coquimbo		
Actividad	Desde	Hasta
Presentación de antecedentes 1ª Etapa	22-06-2026	31-08-2026
Evaluación 1ª Etapa	29-06-2026	16-09-2026
Publicación de Resultados 1ª Etapa	A más tardar el 17-09-2026	
Emisión de Certificado de selección	Semana del 21 al 25-09-2026	
Presentación de antecedentes de 2ª Etapa	28-09-2026	30-11-2026
Evaluación 2ª Etapa	05-10-2026	20-12-2026(*)
Publicación de Resultados 2ª Etapa	Desde oct.2026 hasta dic.2026	

(*) Supeditado a plazo adicional según espera de documentos punto 3.2.2 i), emitidos por Registro Civil o 3.2.2.i) certificados de cancelación del RNT.

- ii) Sustitúyase el segundo párrafo del punto 4.2 d) por el siguiente:

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se solicitará “salva error” en la plataforma y se comunicará dicha situación al correo electrónico indicado en su postulación, el cual podrá modificar y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Para esta convocatoria, el período de subsanación de observaciones tendrá un plazo máximo hasta el 15 de septiembre de 2026.

- iii) Sustitúyase el tercer párrafo del punto 4.2 f) por el siguiente:

*En un plazo no superior al **17 de septiembre de 2026**, se dará a conocer en el sitio web www.gorecoquimbo.cl (enlace Renueva Tu Micro 2026), los resultados finales asociados a la Primera Etapa del Programa: aquellas que logren la aprobación final y aquellas que no logren dicha condición, previo envío vía oficio conductor, por parte de la SEREMITT, de aquellas postulaciones que se encuentren rechazadas. Para el caso de las UTP, revisar calendario señalado en el punto 4.2 b.2 de las presentes bases de convocatoria.*

2. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rige en su plenitud la Resolución Exenta N° 567, de fecha 19 de junio de 2026, que aprobó las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Región Coquimbo año 2026, pasando el presente instrumento a formar parte integrante de la citada Resolución para todos los efectos legales.

anótese, publíquese y comuníquese



CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA
Gobernador Regional
Gobernador Regional de Coquimbo

lmb/fpd/jfi/amf/sav/llm/pfc/svv

